

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 6 JUL. 2020

Radicación: 110014003048-2020-00085-00

Por cumplir con los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, reglamentado por el numeral 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, se

DISPONE:

1º. ADMITIR LA SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA MOBILIARIA del vehículo de placas EJO259, promovida por FINESA S.A. en contra de HUGO ALEXIS PRIETO PRIETO.

2º. LA APREHENSIÓN Y ENTREGA al acreedor garantizado FINESA S.A del bien dado en garantía que se describe en el escrito de demanda.

3º. OFICIAR a la SIJIN sección automotores, para que libre la boleta respectiva de aprehensión y la inmovilización inmediata y ponga a disposición de este juzgado el automotor de placas EJO259, en el la dirección señalada por el extremo actor, esto es, Calle 20 B No. 43 A-60 Int 4 Barrio Ortezal de la ciudad. OFÍCIESE.

RECONOCER personería judicial al Dr. JOSE WILSON PATIÑO FORERO como Apoderado Judicial de la demandante, para los fines y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRÉS ADARVE RIOS
Juez

